



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Re-
pública del Ecuador, tres (3) de Diciembre, -

de mil nove-

cientos o -

chenta y seis

DISMINUCION Y AUMENTO

ante mi, doc

DE CAPITAL SOCIAL DE:

tora Ximena

TEXTIL SAN PEDRO S. A.

Moreno de -

Solines, No-

CUANTIA: \$ 15'000.000,00

taria Segun-

la disminución y 80'000.000,=

da del cantón

el aumento.

Dí 3 copias

Quito, compa

rece la señor

ra Stella Pin

to de Paquet.

de profesión : Ejecutiva, - en su calidad de Geren-

te y Representante Legal de TEXTIL SAN PEDRO S.A.,

según consta del nombramiento adjunto y debidamente

autorizada por la Junta General Universal de Accio-

nistas. La compareciente es de nacionalidad: ecuato-

riana de estado civil casada, mayor de edad, domici-

liada en esta ciudad, plenamente capaz a quien de -

conocer doy fe, me pide elevar a Escritura Pública -

el contenido de la siguiente minuta: S E Ñ O R A

N O T A R I O : En el Registro de Escrituras Públi-

cas a su cargo sírvase extender y autorizar la si -

guiente de disminución y aumento del capital social

de TEXTIL SAN PEDRO S.A. C O M P A R E C I E N T E:

Comparece para otorgar esta escritura pública la se-

ñora Stella Pinto de Paget, en su calidad de Gerente

y representante legal de TEXTIL SAN PEDRO S.A., y

expresamente autorizada para el efecto por la Junta

General Universal de Accionistas de la compañía, -

reunida el veintidos de septiembre de mil novecien-

tos ochenta y seis. Se agregan como documentos habi-

litantes el nombramiento de Gerente y copia del Ac-

ta de la mencionada Junta. A N T E C E D E N T E S:

U n o . Mediante escritura pública otorgada ante el

Notario Primero del Cantón Quito el veintitres de -

diciembre de mil novecientos setenta y cinco e ins -

crita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el -

diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y

seis, se constituyó TEXTIL SAN PEDRO CIA. LTDA. -

D o s . - Por escritura pública otorgada ante la Nota-

ria Segunda del Cantón Quito el nueve de diciembre -

de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el

Registro Mercantil del mismo Cantón el veintiuno de

enero de mil novecientos ochenta y seis, TEXTIL SAN

PEDRO CIA LTDA se transformó de compañía de respon-

sabilidad limitada en compañía anónima, conservando

la misma denominación social. T r e s . La Junta -

General Universal de Accionistas de TEXTIL SAN PE-

DRO S.A. , en sesión de veintiocho de marzo de mil

novecientos ochenta y seis, resolvió autorizar la -

compra por la compañía de un mil quinientas acciones

de propia emisión. C u a t r o . La Junta General



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

03

de Accionistas de TEXTIL SAN PEDRO S.A., en se-
sion de veintidos de septiembre de mil novecientos -
ochenta y seis, resolvió, a) amortizar las indicadas
acciones readquiridas, previa la reduccion del capi -
tal social de la compañía de Setenta y cinco millo-
nes (\$75'000.000,00) a SESENTA MILLONES DE SUCRES
(\$60'000.000,00) o sea, en QUINCE MILLONES DE SUCRES
(\$15'000.000,00); b) aumentar el capital social de la
compañía de SESENTA MILLONES DE SUCRES A CIENTO CUA-
RENTA MILLONES DE SUCRES, o sea en OCHENTA MILLONES
DE SUCRES (\$80'000.000,00), mediante la emisión de -
ochomil nuevas acciones nominativas y ordinarias de
diez mil sucres cada una, tomando para ello CUATRO
MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE
SUCRES NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4'901.157,94) de
la reserva legal, VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SE-
TENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE SUCRES SESENTA Y
NUEVE CENTAVOS (\$29'276.709,69) del superávit prove-
niente de la revalorización de activos fijos y CUA-
RENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL -
CIENTO TREINTA Y DOS SUCRES TREINTA Y SIETE CENTAVOS
(\$45'822.132,27) de las reservas facultativas, pudien-
do los accionistas negociar entre sí las fracciones
de diez mil sucres (\$10.000,00); c) Reformar el ar-
tículo quinto de los estatutos sociales, relativo -
al capital social; y, d) autorizar a la Gerente para
que otorgue la escritura pública de disminucion y au-
mento del capital social y de reforma consiguiente -

de los estatutos, y realice las demás diligencias que

señala la Ley y dispusiere la Superintendencia de
Compañías. D I S M I N U C I O N D E

C A P I T A L : La señora Stella Pinto de Paget, en
su indicada calidad, declara, a nombre y en repre -
sentación de TEXTIL SAN PEDRO S.A., que disminuye
el capital social de la compañía de SETENTA Y CINCO
MILLONES DE SUCRES (\$75'000.000,00) a SESENTA MI -
LLONES DE SUCRES (\$60'000.000,00), o sea, en QUINCE
MILLONES DE SUCRES (\$15'000.000,00) mediante la anu-

lación de Un mil quinientas acciones de diez mil -
sucres cada una. A U M E N T O D E C A -

P I T A L S O C I A L : La señora Stella Pinto
de Paget, en su indicada calidad, declara, a nombre
y en representación de TEXTIL SAN PEDRO S.A., que
aumenta el capital social de la compañía de SESENTA
MILLONES DE SUCRES (\$60'000.000,00) a CIENTO CUAREN -
TA MILLONES DE SUCRES (\$140'000.000,00), o sea, en
OCHENTA MILLONES DE SUCRES (\$80'000.000,00) mediante
la emisión de ocho mil nuevas acciones nominativas -
y ordinarias de diez mil sucres cada una. R E F O R

M A D E L O S E S T A T U T O S : La -
señora Stella Pinto de Paget, en su indicada cali -
dad declara, a nombre y en representación de TEXTIL
SAN PEDRO S.A., que reforma el artículo quinto de
los estatutos sociales de la compañía, de manera que
en adelante diga: "El capital social de la compañía
es de CIENTO CUARENTA MILLONES DE SUCRES, dividido



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a.

en seis mil acciones nominativas y ordinarias de la

serie A de diez mil sucres cada una y en ocho mil

acciones nominativas y ordinarias de la serie B de -

diez mil sucres cada una". S U S C R I P C I O N

E I N T E G R A C I O N : El aumento de capital

en Ochenta millones de sucres (\$80'000.000,00) se -

halla suscrito y pagado en la siguiente forma: U n o.

María Pinto de Vera Lago suscribe Veinticuatro mi-

llones de sucres (\$24'000.000,00) que paga así: Un

millón cuatrocientos setenta mil trescientos cuaren-

ta y siete sucres treinta y ocho centavos con cargo

a la reserva legal; Ocho millones setecientos ochen-

ta y tres mil doce sucres noventa y un centavos -

(\$8'783.012,91) con cargo al superávit por revalori-

zación de activos fijos; y Trece millones setecien-

tos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y nueve

sucres setenta y un centavos (\$13'746.639,71) con -

cargo a las reservas facultativas. D o s . Gloria -

Pinto de Giacometti suscribe Veinticuatro millones -

de sucres (\$24'000.000,00) que paga así: Un millón

cuatrocientos setenta mil trescientos cuarenta y -

siete sucres treinta y ocho centavos (\$1'470.347,38)

con cargo a la reserva legal; Ocho millones setecien-

tos ochenta y tres mil doce sucres noventa y un cen-

tavos (\$8'783.012,91) con cargo al superávit por re-

valorización de activos fijos; y Trece millones se-

tecientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y

nueve sucres setenta y un centavos (\$13'746.639,71)

con cargo a las reservas facultativas. T r e s . -

Pedro Pinto Rubianes suscribe Veintitres millones -

trescientos treinta y seis mil sucres (\$23'336.000,00)

que paga así: Un millón cuatrocientos veintinueve -

mil seiscientos sesenta y siete sucres setenta y sie-

te centavos (\$1'429.667.77) con cargo a la reserva

legal; Ocho millones quinientos cuarenta mil dieci-

seis sucres veintiun centavos (\$8'540.016,21) con -

cargo al superávit por revalorización de activos fi-

jos; y Trece millones trescientos sesenta y seis mil

trescientos dieciseis sucres dos centavos con cargo

a las reservas facultativas. C u a t r o . Stella -

Pinto de Paget suscribe Ocho millones de sucres, -

(\$8'000.000,00) que paga así: Cuatrocientos noventa

mil ciento quince sucres ochenta centavos, con car-

go a la reserva legal; Dos millones novecientos -

veintisiete mil seiscientos setenta sucres noventa

y siete centavos (\$2'927.670,97) con cargo al -

superávit por revalorización de activos fijos, y

Cuatro millones quinientos ochenta y dos mil dos -

cientos trece sucres veintitres centavos con -

cargo a las reservas facultativas. C i n c o . Ma

ría Helena Pinto Chiriboga suscribe Seiscientos -

sesenta y cuatro mil sucres (\$664.000,00) que paga -

así: Cuarenta mil seiscientos setenta y nueve sucres

sesenta y un centavos (\$40.679,61) con cargo a la -

reserva legal; Doscientos cuarenta y dos mil novecien-

tos noventa y seis sucres sesenta y nueve centavos



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

05

1 \$242.996,69) con cargo al superávit por revalorización de activos fijos; y Trescientos ochenta -
2
3 mil trescientos veintitres sucres setenta centavos
4 (\$380.323,70) con cargo a las reservas facultati-
5 vas. Todos los suscriptores son de nacionalidad -
6 ecuatoriana. Dígnese, señora Notario, añadir las -
7 demás cláusulas de estilo. firmado. Doctor Jacinto
8 Garaicoa Romo Leroux. Colegio de Abogados de Guaya-
9 quil. número Quinientos cuatro. Hasta aquí la mi-
10 nuta, que con su documento habilitante queda -
11 elevada a Escritura Pública con todo el valor le-
12 gal. Y leída que fue a la compareciente por mi -
13 la Notaria; se ratifica y firma conmigo en unidad -
14 de acto de todo lo cual doy fe. -
15 firmado. - Señora Stella Pinto de Paget.
16 Cédula de identidad número: diecisiete ce-
17 ro cero cuarenta treinta y cuatro cuaren-
18 ta y cinco. Cédula tributaria número: cero
19 cero novecientos noventa y tres. Papeleta de
20 votación número: cero cero seis- ciento -
21 veintitres. Cédula Tributaria de la Compañía
22 número: cero cero novecientos noventa y
23 uno. firmado. - Doctora Ximena Moreno -
24 de Solines. N O T A R I A S E G U N D A
25 D E L C A N T O N Q U I T O . -
26 A C O N T I N U A C I O N L O S
27 D O C U M E N T O S
28 H A B I L I T A N T E S :

Quito, 23 de enero de 1986

Señora
Stella Pinto de Paget
Presente

Para los fines consiguientes comunico a usted que la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de Textil San Pedro S.A. celebrada el 23 de enero de 1986, resolvió ratificar la designación hecha a usted de Gerente de la Compañía el 30 de agosto de 1985, con las atribuciones y obligaciones previstas en la Ley y en los Estatutos Sociales. De acuerdo con la mencionada resolución esta ratificación tiene vigencia hasta la terminación del período para el que fue designada o sea hasta el 30 de agosto de 1987. El Gerente es el representante legal de la Compañía

Muy atentamente,

Maria Pinto de Vera Lago
María Pinto de Vera Lago
PRESIDENTE

Acepto el cargo y espero cumplir conforme la Ley y disposiciones estatutarias.

Atentamente,

Stella Pinto de Paget
Sra. Stella Pinto de Paget

NOTA: TEXTIL SAN PEDRO CIA. LTDA. se constituyó ante el Notario del Cantón Quito, Dr. Wladimiro Villalba Vega, el 23 de diciembre de 1975. Fue inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, el 17 de febrero de 1976. Mediante escritura celebrada ante la Sra. Notaria Segunda Dra. Ximena Moreno de Solines, el 9 de diciembre de 1985, se transformó en sociedad anónima. Esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil el 21 de enero de 1986.

Con fecha 5 de Febrero de 1986

se halla inscrito el nombramiento

de Gerente otorgado por

Textil San Pedro S.A. a favor

de Stella Pinto de Paget

Quito, a 22 de Agosto de 1986

REGISTRADOR



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRA-ORDINARIA UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE TEXTIL SAN PEDRO S. A. CELEBRADA
EL 22 de SEPTIEMBRE DE 1986

06

En la ciudad de Quito, a los veinte y dos días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, en el domicilio principal de la Compañía, calle Pedro Pinto Guzmán 709 y Napo, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de TEXTIL SAN PEDRO S. A., bajo la presidencia de la señora María Pinto de Vera Lago, y actuando como Secretaría la Gerente, señora Stella Pinto de Paget.

Asisten a la reunión todos los accionistas de la compañía quienes en conjunto representan la totalidad de las acciones suscritas y pagadas y con plenos derechos de s/.60'000.000, según el siguiente detalle:

1. Señora María Pinto Rubianes de Vera Lago, propietaria de 1.800 acciones de s/.10.000 cada una.
2. Señora Gloria Pinto Rubianes de Giacometti, propietaria de 1.800 acciones de s/.10.000 cada una.
3. Señora Stella Pinto Rubianes de Paget, propietaria de 600 acciones de s/.10.000 cada una.
4. Señor Ingeniero Pedro Pinto Rubianes, propietario de 1.750 acciones de s/.10.000 cada una.
5. Señorita María Helena Pinto Chiriboga, propietaria de 50 acciones de s/.10.000 cada una.

Hallándose presente todo el capital social pagado, los accionistas resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Universal para tratar sobre los siguientes puntos:

PRIMERO: Amortización de las acciones de propia emisión adquiridas por la compañía y, en su caso, la reducción del capital social.

SEGUNDO: Aumento de capital y, en su caso, la consiguiente reforma de los estatutos sociales.

TERCERO: Contratación de Auditores Externos.

Siendo las 15h30, la Presidente declara formalmente instalada la Junta General Universal de Accionistas y cede la palabra a la Gerente.

En lo que concierne al punto relativo a la amortización de las acciones de propia emisión readquiridas, la Gerente expresa que, no siendo ventajosa la cotización del mercado, sugiere la conveniencia de que se retiren definitivamente de

la circulación dichas acciones, anulándolas, previa reducción del capital social.

Después de deliberar sobre el particular, la Junta resuelve, por unanimidad, amortizar la totalidad de las acciones readquiridas, previa reducción del capital social de s/.75'000.000 a s/.60'000.000, o sea, en s/.15'000.000, y que se transfiera la reserva para readquisición de acciones propias a reservas facultativas.

En lo que atañe al aumento del capital social, la Gerente manifiesta que, habiéndose incrementado las reservas de la Compañía en forma sustancial, tanto por retención de utilidades ganadas en años anteriores, como por reservas efectuadas por reinversiones y por revalorización de activos fijos, conviene capitalizar dichas reservas a fin de que el capital social, suscrito y pagado, refleje en mejor forma la solidez de la compañía.

Sobre ésta base, la Gerente propone que se aumente el capital social en s/.80'000.000, mediante la capitalización de la reserva legal; del superávit proveniente de la revalorización de activos fijos; y de las reservas facultativas.

La Junta, luego de breve deliberación, resuelve, por unanimidad, lo siguiente:

1. Aumentar el capital social de la compañía de s/.60'000.000 a s/.140'000.000, o sea, en s/.80'000.000, mediante la emisión de 8.000 nuevas acciones nominativas y ordinarias de s/.10.000 cada una, tomando para ello s/.4'901.157,04 de la reserva legal; s/.29'276.709,69 del superávit proveniente de la revalorización de activos fijos; y, ... s/.45'822,132,37 de las reservas facultativas existentes a la fecha de la inscripción de la escritura pública. Se aclara que los accionistas podrán negociar las fracciones menores de s/.10.000 que les correspondiese, con aquellas a quienes les hiciere falta, ya sea directamente o por intermedio de la Gerencia de la Compañía.
2. Reformar el artículo quinto de los estatutos sociales de manera que en adelante diga: "El capital social de la compañía es de s/.140'000.000 dividido en 6.000 acciones

./..

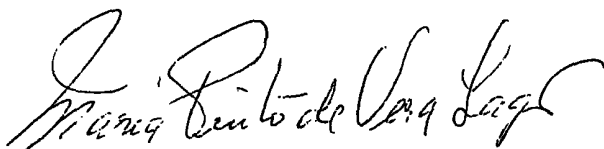
nominativas y ordinarias de la serie A de s/. 10.000 cada una y en 8.000 acciones nominativas y ordinarias de la serie B de s/. 10.000 cada una".

3. Autorizar a la Gerente para que otorgue la escritura pública de disminución y aumento del capital social y de reforma consiguiente de los estatutos sociales, y realice las demás diligencias que señala la Ley y dispusiere la Superintendencia de Compañías.

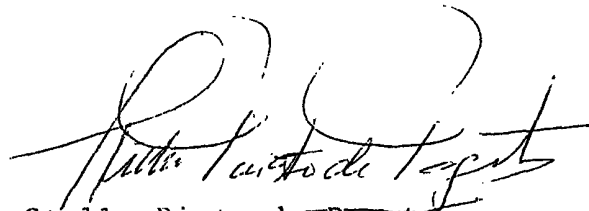
Concluido el segundo punto del orden del día, se pasa al tercer punto relativo a la designación de auditores externos. Al efecto, la Sra. Gerente informa que mediante Decreto-Ley No. 25, promulgado en el Registro Oficial No. 450 de junio 4 de 1986 que reforma a la Ley de Compañías se establece, entre otras cosas, la obligatoriedad de que las compañías cuyos activos superen el equivalente a 10.000 salarios mínimos vitales (s/. 100'000.000) deban presentar para todo objeto, sus estados financieros auditados y que la selección de los auditores externos sea realizada por el Directorio de la compañía y, en caso de no haberlo, como ocurre en Textil San Pedro S.A., por la Junta General de Accionistas. La Gerente continúa manifestando que, dado el tamaño que ha alcanzado la compañía creía, además, muy conveniente la contratación de auditoría externa y que para facilitar la resolución de los señores accionistas había solicitado ofertas a las más prestigiosas firmas que ejercen ésta actividad.

Luego de analizar las diferentes ofertas, el accionista Ing. Pedro Pinto propone que se contrate con la firma Deloitte, Haskins & Sells, siendo aprobada esta propuesta por unanimidad. La Junta encarga a la Gerencia informar a la Superintendencia de Compañías ésta designación dentro del plazo que prescribe la Ley.

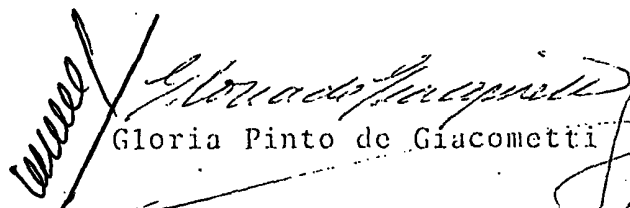
Estando evacuados todos los puntos del orden del día, se concede un intervalo para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se lee y aprueba por unanimidad de votos el acta redactada, firmando para constancia la Presidente y la Gerente, conjuntamente con los demás socios que representan la totalidad del capital social. Se levanta la sesión a las 17h30 horas.



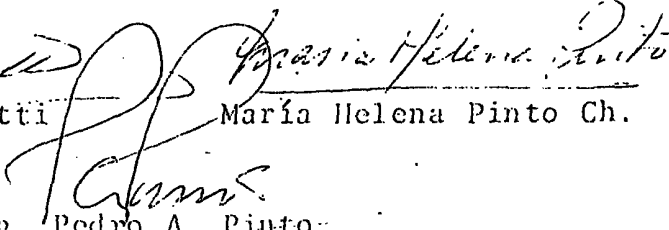
María Pinto de Vera Lago
Presidente



Stella Pinto de Paget
Gerente



Gloria Pinto de Giacometti



María Helena Pinto Ch.

Ing. Pedro A. Pinto

Se otorgó ante mi, y en fe de

ello confiero esta TERCERA COPIA, firmada

en Quito a tres de Diciembre de mil novecientos -
ochenta y seis.

Ximena Moreno de Solines

Doctora Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

RAZON: - Cumpliendo lo ordenado por la Señora Superinten-
dente de Compañías en su Resolución No. 86.1.1.1.T. 02025
de fecha 19 de Diciembre de 1986, tomé razón de la apro-
bación constante en dicha Resolución, al margen de la
Escritura de Disminución, Aumento de Capital y Reforma
de Estatutos de "TEXTIL SAN PEDRO S.A.", otorgada ante
mí el 3 de Diciembre de 1986.

Quito, 22 de Diciembre de 1986 .

Ximena Moreno de Solines

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a.

-----ZON: - Igualmente en cumplimiento de la Resolución

No. 86.1.1.1.T 02025 de la Señora Superintendente de
Compañías de fecha 19 de Diciembre de 1986, tomé nota
del Aumento de Capital, Disminución y Reforma de Estatutos
de "TEXTIL SAN PEDRO S.A.", otorgada ante mí el 3 de
Diciembre de 1986, al margen de la Escritura de Transfor-
mación en Compañía Anónima de esta Compañía, celebrada
también ante mí el 9 de Diciembre de 1985.
Quito, 23 de Diciembre de 1986.

Ximena Moreno de Solines

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

RAZON : Mediante Resolución No.86.1.1.1.T.02025, dictada
ppr la Superintendencia de Compañías, el 19 de diciembre de
1.986; se aprueba la disminución, y aumento de capital y
la reforma de los estatutos de la compañía TEXTIL SAN PEDRO
S.A. .- Tomé nota de estos particulares, al margen de la res-
pectiva escritura por la cual se constituyó dicha compañía,
otorgada en esta Notaría, el 23 de diciembre de 1.975 .-
Quito, a 23 de diciembre de 1.986.-

Ximena Moreno de Solines
NOTARIO ABOGADO

1 Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución nú-
2 mero dos mil veinte y cinco de la Sra. Superintendente de Compañías
3 de 19 de diciembre de 1986, bajo el número 197 del Registro Indus-
4 trial, tomo 18.- Se tomó nota al margen de la inscripción número -
5 21 de 17 de febrero de 1976, a fs. 53 vta. del Registro Industrial,
6 tomo 8.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la "scri-
7 tura Pública de Disminución, Aumento de Capital y Reforma de "sta-
8 tutes de "TEXTIL SAN PEDRO S.A.", otorgada el 3 de diciembre de -
9 1986, ante la Notaria Segunda del Cantón, Dra. Ximena Morenarde Sa-
10 lines.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de
11 la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decre-
12 to 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial
13 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo
14 el número 12883.- Quito, a veinte y cuatro de diciembre de mil no-
15 vecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.- *J. J. J. J.*
16 Se tomó nota al margen de la inscripción número 10 de 21 de enero
17 de 1986, a fs. 20 del Registro Industrial, tomo 18.- Quito, a vein-
18 ta y cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.- EL RE-
19 GISTRADOR.- *J. J. J. J.*

20 Dr. Gustavo García Randeras
21 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

